

NOTIFICACIÓN POR AVISO



Dagua, 04 de octubre de 2019.

Citar este número al responder: 0763-217792019

Señor:
JUAN CARLOS ARIAS ARIAS
Carrera 26 No. 26 – 39, Oficina 304
Tuluá-Valle
Correo electrónico: nocoaa@hotmail.com

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del presente aviso, le notifico el contenido y decisión adoptada en el Auto 0760-0763 de fecha 23 de agosto de 2019 **“Por el cual se ordena el desistimiento tácito y se archiva una solicitud de Apertura de Vías, Carreteables y Explanaciones al señor Juan Carlos Arias Arias”**. Se adjunta copia íntegra en una (1) página, quedando notificada (o) al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

Contra el referido acto administrativo que mediante el presente aviso se notifica, procede el recurso de reposición y/o apelación según el caso, el cual podrá interponerse por escrito ante la Dirección Regional Pacífico Este o la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

ANGÉLICA MONCADA HURTADO
Contratista, Grupo de Atención al Ciudadano

Proyectó: Angélica Moncada Hurtado, Contratista Grupo de Atención al Ciudadano

Archívese en: Radicado 217792019



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 3

AUTO 0760 – 0763 DEL 23 DE AGOSTO DE 2019

“POR EL CUAL SE ORDENA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y SE ARCHIVA UNA SOLICITUD DE APERTURA DE VÍAS, CARRETEABLES Y EXPLANACIONES AL SEÑOR JUAN CARLOS ARIAS ARIAS”

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC -, en uso de sus facultades legales, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de diciembre 22 de 1993, Decreto 1076 de mayo 26 de 2015 y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo CD No. CD 072 de octubre de 2016, la Resolución 498 de 2005 y 0100 - 0439 de agosto 13 de 2008, y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado No. 217792019 del 11 de marzo de 2019, el señor JUAN CARLOS ARIAS ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.513.348 de Bogotá D.C., presentó ante la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este, solicitud de APERTURA DE VÍAS, CARRETEABLES Y EXPLANACIONES, para el predio denominado Granada 1 Lote 2, con matrícula inmobiliaria No. 373-122976, localizado en la vereda Jiguales, jurisdicción del municipio de Calima-Darién, departamento del Valle del Cauca.

Con la solicitud allegó los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Apertura de Vías, Carreteables y Explanaciones y Formato de discriminación de valores para determinar el costo del proyecto, obra o actividad.
- Autorización para la Notificación Electrónica.
- Fotocopia de Cédula de Ciudadanía del Solicitante, el señor Juan Carlos Arias Arias.
- Proceso de División Material de Bien Inmueble Radicado No. 76-126-40-89-001-2015-00039-00 del 12 de enero de 2017 por el Juzgado Promiscuo Municipal de Calima-Darién.
- Proceso Divisorio Radicado 2015-00039-00 por el Juzgado Promiscuo Municipal de Calima-Darién.
- Proceso de División Material de Bien Común-Sentencia No. 150 del 14 de diciembre de 2016 por el Juzgado Promiscuo Municipal de Calima-Darién.
- Constancia de inscripción en Matrícula Inmobiliaria No. 373-122974, 373-122975, 373-122976 y 373-122977 y certificados de tradición de las matrículas 373-122975 y 373-82837, impresos el 01 de marzo de 2017 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga.
- Un (1) Mapa, Un (1) Cd y Tres (3) Planos.
- Presupuesto del Valor de la Construcción.
- Fotocopia de Cédula de Ciudadanía del Topógrafo, el señor Ramiro Antonio Restrepo Grisales.
- Cálculo del Movimiento de Tierra Vía Lago Calima.
- Cálculo de Volumen Vía Calima, predio Maraveles.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 3

AUTO 0760 - 0763 DEL 23 DE AGOSTO DE 2019. "POR EL CUAL SE ORDENA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y SE ARCHIVA UNA SOLICITUD DE APERTURA DE VÍAS, CARRETEABLES Y EXPLANACIONES AL SEÑOR JUAN CARLOS ARIAS ARIAS"

Que mediante oficio No. 0761-217792019 del 23 de abril de 2019, el Grupo de Atención al Ciudadano requiere al señor Juan Carlos Arias Arias, presentar la documentación faltante para iniciar el trámite solicitado. Mediante radicado No. 407382019 del 24 de mayo de 2019, el señor Juan Carlos Arias Arias, presenta la documentación solicitada por el oficio No. 0761-217792019 del 23 de abril de 2019 y solicita una prórroga para presentar el resto de documentos y presenta los siguientes:

- Un (1) Mapa.
- Certificado de Tradición-Matricula Inmobiliaria No. 373-122976, impreso el 22 de mayo de 2019 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga.
- Fotocopia de Cédula de Ciudadanía del señor Manuel José Arango Tumiñán.
- Formulario Único Nacional de Solicitud de Apertura de Vías, Carreteables y Explanaciones y Formato de discriminación de valores para determinar el costo del proyecto, obra o actividad.
- Un (1) Cd.

Mediante oficio 0763-407382019 del 04 de junio de 2019, se concede el plazo improrrogable de veinte (20) días calendario para presentar la documentación faltante. el oficio fue recibido el día 07 de junio de 2019. Con radicado No. 509032019 del 03 de julio de 2019, el señor Juan Carlos Arias Arias, presenta parte de la documentación solicitada y solicita nuevamente una prórroga; y presenta la siguiente documentación:

- Autorización por parte del señor Juan Carlos Arias Arias, al autorizado el señor Manuel José Arango Tumiñán.
- Solicitud del Certificado de Concepto de Uso del Suelo.
- Formulario Único Nacional de Solicitud de Apertura de Vías, Carreteables y Explanaciones y Formato de discriminación de valores para determinar el costo del proyecto, obra o actividad.
- Certificado de Tradición-Matricula Inmobiliaria No. 373-122976, impreso el 22 de mayo de 2019 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga.
- Un (1) Plano.

Que mediante oficio 0763-509032019 del 09 de julio de 2019, el Grupo de Atención al Ciudadano informa al señor Juan Carlos Arias Arias, se reitera que mediante oficio 0763-407382019 el 04 de junio de 2019 se concedió un plazo improrrogable de veinte (20) días calendario para presentar dicha documentación, lo cual la nueva solicitud de prórroga no podrá ser concedida y, ante el incumplimiento en la presentación de toda la documentación requerida es procedente ordenar el desistimiento tácito y archivo de la solicitud.

Por las consideraciones expuestas, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, en uso de sus facultades legales, *CA*



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 3

AUTO 0760 - 0763 DEL 23 DE AGOSTO DE 2019. "POR EL CUAL SE ORDENA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y SE ARCHIVA UNA SOLICITUD DE APERTURA DE VÍAS, CARRETEABLES Y EXPLANACIONES AL SEÑOR JUAN CARLOS ARIAS ARIAS"

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el desistimiento tácito, de la solicitud de Apertura de Vías, Carreteables y Explanaciones, radicada bajo el No. 217792019 del 11 de marzo de 2019 y, realizada por el señor JUAN CARLOS ARIAS ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.513.348 de Bogotá D.C., de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo; sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: - ARCHIVAR la solicitud de Apertura de Vías, Carreteables y Explanaciones, radicada bajo el No. 217792019 del 11 de marzo de 2019, a nombre del señor Juan Carlos Arias Arias.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICACIÓN. Por los funcionarios, técnico administrativo, auxiliar administrativo y/o asistenciales de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la - CVC -, notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo, al señor Juan Carlos Arias Arias, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.513.348 de Bogotá D.C., o a su apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada por el concesionario, o por aviso si a ello hubiere lugar de conformidad con los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo únicamente procede el Recurso de Reposición ante el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la -CVC-, el cual se podrá interponer directamente o por su apoderado legalmente constituido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal y/o a la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO VELASCO ABAD
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional Pacífico Este

Elaboró: Angélica Moncada Hurtado - Contratista Grupo Atención al Ciudadano
Aprobó: Luis Hernán Cardona Cardona - Profesional Especializado Grupo Atención al Ciudadano

Archívese en: Radicado 217792019

C. Carr 116 245 305
Humberto Hoyos

No Existe #

No Reside

Corrado

DEVOLUCION

16 OCT 2019

433
72